



RESOLUCIÓN NÚMERO 349 de 04 OCT 2024

"Por medio de la cual se modifica el equipo multidisciplinario de apoyo para el proceso de la formulación e implementación del rediseño y fortalecimiento organizacional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-*

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal"

1

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE- en el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con la función principal de coordinar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR- CC.

Que mediante la Resolución 294 de 2022 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 534 del 9 de noviembre de 2016", se distribuyen los empleos de la planta de personal global del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en su Guía de Rediseño para entidades del orden territorial (2018), así como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD en su Guía Elaboración del Estudio Técnico para Rediseños Organizacionales (2019), señalan que para efectos de adelantar un proceso de rediseño organizacional se deberá conformar un equipo multidisciplinario que apoye, acompañe el proceso de rediseño institucional y asesore en la coordinación e implementación del estudio técnico requerido para la reforma institucional que se presentará al DASCD en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 199 de 2005 y demás normas concordantes.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto 1800 de 2019 "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamento único del Sector de Función Pública, con la actualización de las plantas globales de empleo", surge la necesidad del fortalecimiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER en cuanto al rediseño institucional, para atender los nuevos retos dentro del proceso de mejora continua con capacidad técnica y de gestión, basada en criterios de planeación, eficiencia y transparencia y articulada con el Sector Ambiente de acuerdo con la normativa vigente.

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos asociada a la Dimensión 3, gestión con valores de la ventanilla hacia dentro, tiene como propósito fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.

Que en los lineamientos para la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos se debe generar un ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, así como de los resultados obtenidos por la entidad, para entender e interiorizar que todas las dimensiones de MIPG son piezas fundamentales e integrales en un proceso de análisis para el fortalecimiento organizacional.

Que el modelo ya mencionado, en su Política de Talento Humano tiene como propósito permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral.

2

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG concibe al talento humano como "el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos".

Que se ha podido establecer en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER la necesidad de revisar y realizar posibles cambios en la estructura actual de la Entidad, la distribución interna de las diferentes dependencias con las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con sus propósitos fundamentales para generar resultados en el marco del modelo actual de procesos y la normatividad vigente.

Que la Resolución 052 de 2021 "Por la cual se deroga la Resolución 141 del 13 de marzo de 2019 y se dictan normas relacionadas en el Comité de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER", en su Artículo 20, menciona que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear mediante acta, instancias de apoyo para el ejercicio de sus funciones en relación con las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que con la Resolución 196 de 2023, emitida por esta Entidad se crea el equipo multidisciplinario de apoyo para el proceso de la formulación e implementación del rediseño y fortalecimiento organizacional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, pero acorde a las necesidades del servicio y la entidad se hace necesario modifica el equipo multidisciplinario de apoyo para el proceso de la formulación e implementación del rediseño y fortalecimiento organizacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Creación. Crear el equipo multidisciplinario para la formulación e implementación del rediseño organizacional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el cual estará conformado por:

1. El (la) Subdirector (a) Corporativo (a), quien ejercer la función de presidente(a) del equipo multidisciplinario.
2. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El (la) Subdirector (a) de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.
5. El (la) Subdirector (a) para la Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.
6. El (la) Subdirector (a) para el Manejo de Emergencias y Desastres.
7. El (la) Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación encargado de procesos y procedimientos o quien haga sus veces.
8. El (la) Profesional Especializado del área de talento humano o quién haga sus veces.

3

Serán invitado(a)s permanentes:

- Un representante del SINDICATO de trabajadores del IDIGER.

Parágrafo Primero. Quien preside el equipo multidisciplinario o por solicitud de algunos de los miembros, podrá invitar a las reuniones a los servidores públicos, representantes de entidades públicas y las demás personas naturales y/o jurídicas cuya participación sea necesaria, dependiendo del asunto a tratar; los invitados solo podrán intervenir en las reuniones cuando se les conceda la palabra.

Parágrafo Segundo. El equipo multidisciplinario para el rediseño institucional podrá contar con el apoyo de Talento Humano y de la oficina asesora de planeación, para la elaboración del estudio técnico, el cual será elaborado bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Artículo Segundo. Responsabilidades del Equipo. Corresponde al equipo multidisciplinario señalado en el Artículo primero, realizar las siguientes funciones:

1. Apoyar y acompañar el proceso de rediseño y fortalecimiento institucional del IDIGER.

2. Realizar el seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades del proceso de rediseño organizacional.
3. Orientar el proceso de planeación para el rediseño institucional de acuerdo con el diagnóstico organizacional.
4. Asesorar a la Dirección General en la determinación del diseño organizacional del IDIGER (procesos, estructura, planta de empleos, manual específico de funciones y competencias laborales, estudio técnico y anexos).
5. Dar visto bueno a los proyectos de actos administrativos relacionados con el rediseño organizacional que deban ser adoptados por la entidad durante las sesiones convocadas, quedando tal aprobación en el acta, para de forma posterior poner en consideración y aprobación del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
6. Coordinar y aprobar durante las sesiones convocadas quedando tal aprobación de ser el caso en el acta, así mismo, dar seguimiento a la implementación del estudio técnico.
7. Informar periódicamente a la Dirección General y a las instancias que ella considere, sobre los avances y resultados del proceso del rediseño organizacional en el IDIGER.

Artículo Tercero. Sesiones: El equipo multidisciplinario para el rediseño organizacional del IDIGER, se reunirá ordinariamente una vez al mes, para evaluar el avance en el cumplimiento y en el desarrollo de sus funciones y extraordinariamente cuando a solicitud de cualquiera de los miembros lo considere necesario.

Artículo Cuarto. Quórum y Mayorías. El equipo multidisciplinario sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes; al inicio de cada sesión, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

4

Artículo Quinto. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del equipo multidisciplinario para el rediseño organizacional del IDIGER será ejercida por el Profesional Especializado del proceso de Gestión del Talento Humano o quién haga sus veces.

Artículo Sexto. Responsabilidades del Presidente(a) y Secretaría Técnica: El presidente del equipo multidisciplinario para el rediseño organizacional del IDIGER, cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

Responsabilidades del Presidente(a):

1. Promover las citaciones, presidir, instalar y dirigir cada una de las sesiones correspondientes.
2. Representar al equipo multidisciplinario cuando se requiera.
3. Revisar y aprobar las actas de las sesiones elaboradas por la secretaría técnica.
4. Delegar en los otros miembros del equipo multidisciplinario algunas de sus funciones de ser necesario.

Responsabilidades de la Secretaría Técnica:

1. Citar a las sesiones e invitar a las personas que señale el Presidente(a) y/o o por solicitud de algunos de los miembros:
2. Preparar el orden del día de cada sesión.
3. Comunicar las decisiones de acuerdo con los lineamientos del Presidente(a).
4. Elaborar las actas de las sesiones en las que conste entre otros: los asistentes, los temas tratados, las decisiones adoptadas, los temas asignados, los responsables y las fechas de entrega.
5. Llevar y custodiar los documentos del proceso hasta su disposición final.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones.

Parágrafo Primero: Los documentos recopilados y producidos en la fase preliminar, de alistamiento y de planeación del proceso formarán parte de los antecedentes y soportes documentales.

Artículo Séptimo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 OCT 2024**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 Director General

5

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó:	Leonardo Humberto Bermúdez Ruiz Profesional Universitario, Talento Humano		20-09-2024
Revisó:	Alejandra María Sabino Fajardo Profesional Especializado, Talento Humano		20-09-2024
Aprobó:	Olga Yamile González Forero – Subdirectora Corporativa		20-09-2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

